

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 604/2014

Viedma, 9 de octubre de 2014.

VISTO: el Expediente N° RH-14-0174, caratulado “INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ S/NECESIDAD DE PERSONAL”; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspectoría de Justicia de Paz ha solicitado la incorporación de un escribiente en los Juzgados de Paz de las localidades de Valcheta, Chichinales, General Enrique Godoy, Ingeniero Luis A. Huergo, Lamarque, Comallo e Ingeniero Jacobacci, localidades para las cuales no existen órdenes de méritos vigentes.

Que se considera entonces necesario llamar a concurso de ingreso para personal administrativo, abarcando los escalafones “A”, “B” y “C”, en el ámbito de la Ira., IIda. y 3ra. Circunscripciones Judiciales, con destino a las localidades de Valcheta, Chichinales, General Enrique Godoy, Ingeniero Luis A. Huergo, Lamarque, Comallo e Ingeniero Jacobacci, procediendo a la inscripción de aspirantes y, su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes.

Que se ha meritado requerir a los postulantes al momento de la inscripción el cumplimiento del requisito establecido en el Art. 56 inc. “i” del Reglamento Judicial, de residir en el lugar donde se desempeñará o un radio no superior a TREINTA (30) kilómetros dentro del Territorio Provincial.

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 8vo. del Reglamento Judicial, corresponde efectuar la designación de las Mesas Examinadoras.

Que corresponde definir taxativamente las incumbencias de los organismos intervinientes en el concurso, a saber el Tribunal Examinador y el Área de Recursos Humanos, en función de las actividades y responsabilidades que cada uno debe asumir en este proceso.

Que el Sr. Gerente del Área Recursos Humanos ha propuesto aplicar la metodología implementada por Resolución N° 778/12-STJ, reemplazando, para el presente concurso, el examen de dactilografía establecido en el Art. 5to. Pto. 1 del Reglamento Judicial por uno de uso de herramientas informáticas que evalúe la utilización de procesadores de texto, planillas de cálculo y otras herramientas informáticas de uso común.

Que se considera entonces oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción presencial en el Juzgado de Paz de la localidad para la cual se concursa la vacante, en una segunda etapa de capacitación en forma no presencial y en una tercera etapa con los exámenes de herramientas informáticas, ortografía, conocimientos generales, redacción, entrevistas, y evaluación de antecedentes curriculares, todas a cargo del Tribunal Examinador.

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, lo que así se resuelve.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Público según la Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría ESCRIBIENTE - Personal Administrativo (Escalafones A, B y C), en el ámbito de la Ira., IIda. y IIIra. Circunscripciones Judiciales, con destino a las localidades de Valcheta, Chichinales, General Enrique Godoy, Ingeniero Luis A. Huergo, Lamarque, Comallo e Ingeniero Jacobacci, habilitando la inscripción desde el **03/11/2014** y hasta el **28/11/2014** inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción presencial en el Juzgado de Paz de la localidad para la cual se concursa la vacante, en una segunda etapa de capacitación en forma no presencial y en una tercera etapa con los exámenes de herramientas informáticas, ortografía, conocimientos generales, entrevistas, redacción y evaluación de antecedentes curriculares, todas a cargo del Tribunal Examinador. Podrán participar aquellas personas que al momento de la inscripción den cumplimiento al requisito establecido en el Art. 56 inc. “i” del Reglamento Judicial, de residir en el lugar donde se desempeñará o un radio no superior a TREINTA (30) kilómetros dentro del Territorio Provincial.

Artículo 2º) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente

concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Artículo 3º) La Mesa Examinadora estará integrada por el Inspector de Justicia de Paz, Dr. Pablo ZILLE, por el Juez de Paz de la localidad de la vacante y por un Magistrado o Funcionario Judicial o de Ley a ser propuesto por el Sr. Inspector de Justicia de Paz.

Artículo 4º) La Mesa Examinadora tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación de los órdenes de mérito resultantes a consideración del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, para la resolución definitiva.

Artículo 5º) La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 6º) El ÁREA DE RECURSOS HUMANOS entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte a la Mesa Examinadora, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**